

Cód. FO-ADQU-049	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6	FO-ADQU Resolución de Adjudicación	

RESOLUCIÓN No. 202350017132 DE MARZO 1 DE 2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 9014793 DE 2023

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Municipales No. 834 y 835 de 2021 expedidos por el Señor Alcalde de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Distrito de Medellín publicó el 19 de enero de 2023 en el SECOP II: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3912417&isFromPublicArea=True&isModal=False> (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación 9014793 de 2023.
2. Que el Distrito de Medellín expidió la Resolución No. 202350006290 de febrero 2 de 2023 que ordenó la apertura de Selección Abreviada por Subasta Inversa.
3. Que el día martes 14 de febrero de 2023 el Distrito de Medellín recibió Ofertas de:

Orden de Entrega Propuestas	Proponente
1	LOGISTICA Y VALLAS ANTIOQUIA S.A.S.

4. Que en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Distrito de Medellín verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del único proponente que presentó oferta y el cumplimiento de los requisitos previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, así:

Cód. FO-ADQU-049	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6	FO-ADQU Resolución de Adjudicación	

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Logística y Vallas Antioquia S.A.S.	X		X		X		X	

- Que dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y subsanar los documentos, no se presentaron observaciones.
- Que en virtud del proceso de evaluación realizado por el Distrito de Medellín, se publica la lista de habilitados para participar en la subasta, dejando como único proponente habilitado a LOGÍSTICA Y VALLAS ANTIOQUIA S.A.S.
- Que considerando que en el proceso de selección se presentó un único oferente habilitado, el cual una vez verificada su oferta económica, cumple con los términos del pliego de condiciones, la entidad acude a la aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa", numeral 5, que a la letra reza: "(...) 5. Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (...)".
- Que el contrato se adjudica por el valor del presupuesto oficial, según lo establecido en el pliego de condiciones y tendrá los siguientes valores unitarios:

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA
Valla	\$17.492
Malla	\$22.789

- Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Distrito de Medellín procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 9014793 de 2023, razón por la cual, este Despacho.

Cód. FO-ADQU-049	Formato	
Versión. 6	FO-ADQU Resolución de Adjudicación	Aldaldía de Medellín

RESUELVE:

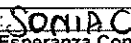
ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 9014793 de 2023, cuyo objeto es *“Alquiler de vallas y mallas para la realización de cerramientos por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia en el Distrito”* a la empresa LOGÍSTICA Y VALLAS ANTIOQUIA S.A.S. identificada con el Nit. No. 900.590.897 – 4 representada legalmente por la señora LINA MARCELA GALLEGO MEDINA identificada con cédula de ciudadanía No. 43.114.918, por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA (\$430.199.060) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín al primer (01) día del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).


BG (RA) JOSE GERARDO ACEVEDO OSSA
 Secretario de Seguridad y Convivencia
 Distrito de Medellín

Proyectó: 	Revisó: 	Aprobó: 
Natalia Restrepo Salazar Rol Jurídico	Sonia Esperanza Contreras Líder de Proyecto de Contratación	Inés Marcela Molina Castaño Subsecretaria de Planeación de la Seguridad
Secretaría de Seguridad y Convivencia		

